

CONTR 2024 90840: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO (PLOTTERS) CON BAJO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 1 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	4
3	Lugar de ejecución.....	4
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	5
4.1	Suministro de los perfiles de equipos necesarios.....	5
4.2	Servicio de mantenimiento de los perfiles.....	10
4.3	Suministro y reposición de consumibles.....	11
5	Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).....	12
6	Fases de ejecución del contrato.....	13
6.1	Transferencia de conocimiento.....	13
6.2	Puesta en marcha.....	13
6.3	Ejecución del contrato.....	14
6.4	Finalización del contrato.....	14
7	Modelo de facturación.....	15
8	Altas, bajas y modificaciones de equipos.....	16
9	Organización de los trabajos.....	16
9.1	Equipos de trabajos.....	16
9.2	Reuniones de seguimiento.....	17
9.3	Sistemas y procedimientos empleados en el contrato.....	18
10	Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información.....	19
11	Interoperabilidad.....	20
12	Propiedad intelectual de los trabajos.....	20
13	Gestión de usuarios y control de accesos.....	20
14	Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos.....	21
15	Prevención de riesgos laborales.....	21
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	23

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 2 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes

El presente pliego describe el contrato de impresión en gran formato (plotters) de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia), que consta de tres conceptos principales: el suministro de perfiles de equipos, el servicio de mantenimiento del parque y el suministro y reposición de consumibles.

A continuación, se indica información sobre la Agencia y sus Sistemas de Información que pueden resultar de interés para el contrato que nos ocupa:

- Los Servicios Centrales de la Agencia (en adelante SSCC) que se encuentran situados en Sevilla, C/ Johan G. Gutenberg, 1. Este edificio está situado en el Parque Científico Tecnológico de la Isla de la Cartuja de Sevilla.
- Además de los SSCC, la Agencia dispone de oficinas provinciales (en adelante OOPPs) situadas en las capitales de provincia de la comunidad andaluza y de Centros Operativos de INFOCA (COR y COPs) con distintas ubicaciones. Igualmente existe una gran número de centros de trabajo repartidos por Andalucía, pero no son objeto de este contrato, serán detallados a continuación las ubicaciones de los dispositivos requeridos para este contrato.
- Los distintos centros de trabajo de la Agencia se encuentran interconectados entre sí y a su vez con los SSCC de la Agencia a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA) empleando diversas tecnologías (MacroLan, fibra, 4G, etc.). El ancho de banda entre las distintas sedes es variable atendiendo a la tecnología de conexión con la que se cuente en cada centro.
- La infraestructura de tecnologías de la información necesaria para el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia, se encuentra alojada principalmente en sus Servicios Centrales.
- Actualmente se dispone de los siguientes sistemas operativos de servidor: Microsoft Windows Server 2016, HP-UX y Linux.
- Se dispone de los siguientes sistemas operativos en los ordenadores de los usuarios: Microsoft Windows 10 y 11.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 3 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2 Objeto

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato para la prestación del “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO (PLOTTERS) CON BAJO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”.

3 Lugar de ejecución

En cuanto a la distribución de equipos necesarios de cada perfil en los distintos centros de trabajo, se emplea el concepto de “ubicación” (sede, planta o ala).

A continuación, expondremos las ubicaciones donde deben ser instalados y mantenidos los equipos:

- **Servicios Centrales:** Nombre corto: SS.CC, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Sevilla, Dirección: Calle Johan G. Gutenberg nº1. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla, Código Postal: 41092
- **Oficina Provincial de Almería:** Nombre corto: O.P. ALMERÍA, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Almería, Dirección: Calle California nº 2, Bajo. 04007 Almería, Código Postal: 4007
- **Oficina Provincial Córdoba:** Nombre corto: O.P. CÓRDOBA, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Córdoba, Dirección: Calle Pepe Espaliu, número 2. 14004 Córdoba., Código Postal: 14004
- **Oficina Provincial de Granada:** Nombre corto: O.P. GRANADA, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Granada, Dirección: Calle Minerva nº7, Edificio Zeus III. 18014 Granada., Código Postal: 18014
- **Oficina Provincial de Huelva:** Nombre corto: O.P. HUELVA, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Huelva, Dirección: Calle Plus Ultra, nº8, 7ª Planta, 21001 Huelva, Código Postal: 21001
- **Oficina Provincial de Jaén:** Nombre corto: O.P. JAEN, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Jaén, Dirección: Avenida Andalucía, 104. Escalera 3, 1ª planta. 23006 Jaén, Código Postal: 23006
- **Oficina Provincial de Málaga:** Nombre corto: O.P. MÁLAGA, Tipo: Sede administrativa, Provincia: Málaga, Dirección: Edificio Almacén del Puerto de Málaga 1ª Planta. CP: 29001. Málaga (Málaga), Código Postal: 29001
- **COR (CENTRO OPERATIVO REGIONAL - PABELLÓN DE KUWAIT):** Nombre corto: COR, Tipo: COP / COR, Provincia: Sevilla, Dirección: Calle Charles Darwin, s/n, 41092 Sevilla, Código Postal: 41092
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE ALMERÍA:** Nombre corto: COP ALMERÍA, Tipo: COP / COR,

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 4 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Provincia:Almería, Dirección:Edif. Sº Múltiples c/ Hermanos Machado, 4P, Código Postal: 04004

- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE CÁDIZ:** Nombre corto: COP CÁDIZ, Tipo:COP / COR, Provincia:Cádiz, Dirección:PLAZA ASDRÚBAL Nº 6, 3ª PLANTA. EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA, Código Postal: 11071
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE CÓRDOBA:** Nombre corto: COP CÓRDOBA, Tipo:COP / COR, Provincia:Córdoba, Dirección:Ctra de Obejo km 9. Los Villares, Córdoba, Código Postal:14071
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE GRANADA/COT:** Nombre corto: COP GRANADA, Tipo:COP / COR, Provincia:Granada, Dirección:Camino del Purchil, S/N (Instalaciones IFAPA)
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE HUELVA:** Nombre corto: COP HUELVA, Tipo:COP / COR, Provincia:Huelva, Dirección:C/ Los Emires, 2-A, Código Postal: 21002
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE JAÉN:** Nombre corto: COP JAEN, Tipo:COP / COR, Provincia:Jaén, Dirección:Casa Forestal de Caño Quebrado. Ctra del Parador Nacional de Sta. Catalina cruce con la Ctra del Sanatorio Neveral., Código Postal: 23007
- **CENTRO OPERATIVO PROVINCIAL DE MÁLAGA:** Nombre corto: COP MALAGA, Tipo:COP / COR, Provincia:Malaga, Dirección:Parque Tecnológico, Calle Severo Ochoa, 28, Código Postal: 29002

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

A continuación, describimos los trabajos a ejecutar por parte del contratista.

4.1 Suministro de los perfiles de equipos necesarios

En cuanto a los perfiles de equipo necesarios:

- El contratista deberá proveer, instalar, configurar y mantener todos los equipos, piezas y componentes necesarios para la prestación del servicio en los centros donde estos equipos se ubiquen.
- Los equipos que compondrán el parque deberán ser de nueva fabricación.
- Todos los equipos suministrados deberán ser preferiblemente de un mismo fabricante para favorecer un mayor grado de homogeneidad del parque de impresión.

Los equipos necesarios para la prestación del contrato, se ajustarán a los siguientes perfiles y

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 5 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



prescripciones técnicas mínimas:

- **Perfil de Equipo Básico:** se trata de equipos departamentales con las siguientes características:
 - Tamaño del dispositivo: 24”.
 - Tecnología de impresión: inyección de tinta.
 - Funciones: impresión a todo color.
 - Tamaño de papel: desde: desde A1-A4.
 - Resolución de impresión: Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp.
 - Velocidad de impresión: 26 segundos/A1.
 - Memoria: al menos 1 GB.
 - Consumo eléctrico: <80 W.
 - Manejo de papel: Entrada: 1 rollo de alimentación.

- **Perfil de Equipo Medio:** se trata de equipos departamentales con las siguientes características mínimas:
 - Tamaño del dispositivo: 36”.
 - Tecnología de impresión: inyección de tinta.
 - Funciones: impresión a todo color.
 - Tamaño de papel: desde: desde A0-A4.
 - Resolución de impresión: Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp.
 - Velocidad de impresión: 20 segundos/A1.
 - Memoria: al menos 2 GB.
 - Disco duro interno: 500 GB de capacidad.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 6 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Consumo eléctrico: <120W.
- Manejo de papel: Entrada: 1 rollo de alimentación.
- **Perfil de Equipo Superior:** se trata de equipos departamentales con las siguientes características mínimas:
 - Tamaño del dispositivo: 44”.
 - Tecnología de impresión: inyección de tinta.
 - Funciones: impresión a todo color.
 - Tamaño de papel: desde: desde A0-A4.
 - Especificaciones de velocidad: 26 s/página en A1.
 - Memoria: al menos 2 GB.
 - Disco duro interno: 500 GB de capacidad.
 - Resolución de impresión: Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp.
 - Manejo de papel:
 - Entrada: 2 rollos de alimentación.
 - Consumo energético máximo: < 120 W.
- **Perfil de Equipo Portable:** se trata de equipos con las siguientes características mínimas:
 - Tamaño del dispositivo: 24”.
 - Tecnología de impresión: inyección de tinta.
 - Funciones: impresión a todo color.
 - Tamaño de papel: desde: desde A1-A4.
 - Especificaciones de velocidad: 35 s/página en A1.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 7 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Resolución de impresión: Resolución optimizada de hasta 2400 x 1.200 ppp.
- Manejo de papel:
 - Entrada: 1 rollo de alimentación.
- Consumo energético máximo: < 55 W.

En cuanto a la distribución de los equipos necesarios de cada perfil en los distintos centros de trabajo, se emplea el concepto de “ubicación” (sede, planta o ala).

En la siguiente tabla se indica para cada ubicación el número de equipos necesarios de cada perfil al inicio del contrato. Hay que considerar que el número de equipos indicado en dicha tabla está calculado según las necesidades de impresión de gran formato en el momento de redacción del presente pliego. No obstante, la distribución final de equipos al inicio puede sufrir variaciones (en el número de equipos, perfiles y ubicaciones) respecto a lo indicado en la siguiente tabla y será comunicada al contratista tras la Orden de Inicio de los Trabajos. Además, durante la ejecución del contrato podrán suministrarse perfiles adicionales tal y como se indica en el apartado 8 Altas, bajas y modificaciones de equipos

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 8 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ubicación		Perfil de Equipo Superior	Perfil de Equipo Medio	Perfil de Equipo Básico	Perfil de Equipo Portable
Servicios Centrales	Planta 1A (Oficina Técnica de Aguas)	1			
	Planta 2B (Oficina Técnica Medio Natural)		1		
Oficina Almería			1		
Oficina Córdoba			1		
Oficina Granada			1		
Oficina Huelva			1		
Oficina Jaén			1		
Oficina Málaga			1		
Centro Operativo Regional				1	
COP Almería				1	
COP Córdoba				1	
COP Granada/COT				1	
COP Huelva				1	
COP Jaén				1	
COP Málaga				1	
Unidad Sistemas en Emergencias					2
TOTAL=17 EQUIPOS		1	7	7	2

4.2 Servicio de mantenimiento de los perfiles

Los servicios de mantenimiento deberán cumplir con las siguientes prescripciones mínimas:

- El servicio de mantenimiento se prestará sobre todos los perfiles de equipos provistos durante la vida del contrato.
- El servicio será prestado en todos los centros de trabajo que la Agencia determine y exista algún equipo objeto de este contrato, es decir ubicación.
- El servicio incluye la monitorización y resolución de incidencias, problemas y averías de forma presencial o remota, la medición del grado de cumplimiento de los ANS, así como la explotación de la información generada en la prestación del mismo; de forma que se busque una mejora y optimización constante.
- El servicio incluirá la reposición de todas las piezas y componentes necesarios en los equipos para la ejecución del contrato.
- El servicio incluirá la gestión de los residuos generados, la cual es responsabilidad exclusiva del contratista, el cual tiene que cumplir con la legislación aplicable a nivel local, regional y estatal. El contratista debe entregar a requerimiento de la Agencia, la documentación necesaria para certificar la retirada y gestión de los residuos generados.
- Todos los costes relacionados con la prestación del servicio corren a cargo del contratista: recursos humanos necesarios, equipamiento, licencias de software, vehículos, dietas y desplazamientos, traslado de equipos, seguros, almacenamiento, así como los recursos tecnológicos necesarios para el servicio (teléfonos, ordenadores, etc.).
- El contratista debe impartir un curso de formación a la Dirección de Proyecto de la Agencia, así como al personal que éste designe, en el cual se instruya sobre todos los sistemas empleados por el contratista para la prestación de los servicios.
- El contratista debe prestar a la Dirección de Proyecto de la Agencia (así como el personal que éste designe) respuesta telefónica y por correo electrónico permanente y soporte técnico ilimitado en horario de oficina.
- El contratista debe realizar revisiones periódicas (al menos una vez cada tres meses) de los equipos objeto de este pliego, de los sistemas empleados en la monitorización y gestión de los mismos, así como de cualquier otro sistema empleado en el servicio, reportando a la Dirección de Proyecto de la Agencia los informes oportunos.
- El contratista debe informar a la Dirección de Proyecto de la Agencia sobre las nuevas tecnologías, metodologías y posibles mejoras aplicables al servicio.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 10 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

4.3 Suministro y reposición de consumibles

Se consideran consumibles los elementos siguientes:

- Tinta de impresión, inyectores o cabezales de impresión, limpiadores.

Los consumibles se facturan de forma independiente a la provisión de equipos y al servicio de mantenimiento anteriormente descritos en el presente pliego; el resto de elementos que requieran ser sustituidos se consideran incluidos en el servicio de mantenimiento y por tanto se facturan mensualmente con dicho servicio.

El contratista deberá suministrar, instalar y reponer de forma permanente los consumibles necesarios para la prestación del servicio tanto en los Servicios Centrales de la Agencia, como en cualquier centro donde se encuentre un equipo objeto del presente pliego (ubicaciones).

El suministro y reposición de consumibles se realizará de forma preventiva y bajo necesidad, mediante sistema de monitorización. En todo caso, dichos consumibles deberán ser exclusivamente originales del fabricante y de nuevo uso. La Agencia podrá exigir un acopio preventivo de consumibles en los Servicios Centrales o en alguna otra ubicación para atender las demandas necesarias.

Los consumibles agotados serán acopiados por la Agencia en contenedores homologados hasta la retirada por parte del contratista. Si la Agencia no dispusiese de contenedores homologados en dichos centros, éstos deberán ser suministrados e instalados por el contratista.

El contratista deberá implementar un sistema que permita monitorizar el uso real de consumibles y anticiparse a la demanda de los mismos de forma que nunca quede inoperativo un equipo por falta de consumibles.

La facturación de consumibles se realizará con carácter mensual, según los consumos de tinta registrados y los consumibles suministrados por el contratista y aprobados por la Dirección de Proyecto de la Agencia. Es importante considerar, que si el volumen de mililitros consumido de un dispositivo es CERO en un mes determinado, la facturación asociada será 0 €.

A la fecha de redacción del presente pliego, se estima un consumo mensual total medio de 600 ml (incluye el consumo de los 10 equipos actuales), se incrementa en este nuevo contrato el parque en una unidad portable, y 6 equipos básicos. Esta información debe considerarse como una previsión de consumo de mililitros de los dispositivos necesarios durante la ejecución del contrato. Dicha previsión es a título informativo y en ningún caso supone un compromiso para la Agencia, de forma que durante la ejecución del contrato el consumo de mililitros puede no coincidir con los valores indicados.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 11 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)

Los trabajos objeto de este pliego se realizarán bajo un enfoque de servicio y atendiendo a los criterios de calidad que la Agencia requiere. Para ello, se establece el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) cuyo incumplimiento podrá suponer las penalizaciones en la facturación del contrato que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

ANS	Métrica	Tiempo (horas laborables)
Equipo sin servicio	Tiempo máximo que un equipo objeto del contrato está sin servicio por causas relacionadas con el contratista	16
Resolución de incidencias	Tiempo máximo empleado por el contratista en resolver una incidencia	10
Alta o baja de equipo	Tiempo máximo empleado por el contratista en proveer, instalar y configurar un nuevo equipo a petición de LA AGENCIA en el centro de trabajo en el que se requiera. O tiempo empleado por el contratista en retirar el equipo de dicho centro	80

El contratista, además de utilizar tantos sistemas como considere oportunos para cumplir con el presente pliego y en concreto con el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), utilizará el Centro de Atención al Usuario (CAU) propio de la Agencia, sistema en el se gestionarán todas las incidencias, problemas y peticiones y sobre cuya información se medirá el ANS. La Agencia consensuará con el contratista el modelo operativo de este CAU y dará los accesos y formación oportunos al personal indicado por el contratista.

La prestación del servicio estará afectada por el horario de apertura del centro donde se encuentra el equipo o sistema afectado, de forma que se descontará el tiempo que el centro donde se ubica el equipo esté cerrado. Los tiempos de apertura de cada ubicación serán comunicados por la Agencia al contratista. No obstante, estos tiempos pueden sufrir variaciones durante el contrato, debiendo en cualquier caso ser acordados entre las partes.

El cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio se medirá cada mes en las oportunas reuniones de seguimiento. A tal efecto, el contratista deberá reportar a la Dirección de Proyecto de la Agencia informes sobre el cumplimiento del ANS. La Agencia podrá modificar la periodicidad de estas reuniones de seguimiento y por tanto de la necesidad del contratista de entregar informes de cumplimiento del ANS.

Se entiende sujeto a ANS, cualquier incidencia, problema o petición que requiera la intervención presencial o remota de un técnico del contratista. En concreto, el suministro y reposición de consumibles, así como los traslados de equipos se gestionarán como una incidencia normal del tipo "Resolución de incidencias".

Se podrá acordar la modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio aquí indicado, siempre y cuando la Agencia lo estime oportuno y quede constancia expresa de tal cambio.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 12 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6 Fases de ejecución del contrato

6.1 Transferencia de conocimiento

Con el objeto de que el contratista conozca el entorno en el que se desarrollarán los trabajos que se describen en este pliego, se establece un periodo máximo de (1) semana de transferencia de conocimiento entre la firma del contrato y la Orden de Inicio de los Trabajos, en el que por parte de la Agencia se destinarán los recursos humanos y técnicos oportunos para formar e informar al equipo del nuevo contratista en sesiones de formación que versarán entre otros, sobre los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa, instalaciones, centros de trabajo, personas de contacto y funcionamiento de la Agencia en los aspectos que sean de interés en el contexto de la prestación de los suministros y servicios objeto de este pliego.
- Normativa y procedimientos que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.
- Infraestructura de sistemas, redes y comunicaciones de la Agencia: Red Corporativa de la Junta de Andalucía, servidores, impresión, redes, dominios, etc.
- Funcionamiento del Centro de Atención a Usuarios (CAU) de la Agencia para la gestión de incidencias, problemas y peticiones.

La asistencia será obligatoria para todos los miembros que formen parte del equipo del contratista. El contratista no podrá repercutir coste alguno por la asistencia de los miembros de su equipo a estas sesiones.

6.2 Puesta en marcha

Tendrá una duración máxima de un (1) mes, comenzará con la Orden de Inicio de los Trabajos y se ejecutará conforme a la planificación de los trabajos entregada por el contratista en su oferta. Dicha planificación podrá ser completada y/o modificada tras la Orden de Inicio de los Trabajos y durante esta fase, para lo cual la Agencia entregará una relación, actualizada por ubicación, de los equipos a instalar.

El contratista en este plazo tendrá que proceder a proveer, instalar y configurar los perfiles equipos, el hardware y el software necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato. Se tendrán por tanto que comprometer los recursos y medios necesarios al objeto de realizar la implantación con el mínimo impacto posible en los usuarios, culminándola con éxito en el plazo ofertado. El contratista deberá coordinarse con la empresa que realiza el servicio en la actualidad con el fin de garantizar que ningún usuario quede sin servicio durante esta fase.

Asimismo, durante esta fase el contratista podrá proponer las mejoras que considere oportunas sobre los procedimientos de trabajo a seguir, metodologías a emplear, nuevas métricas, etc., con objeto de que

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 13 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

puedan ser analizadas y aprobadas en su caso por la Agencia antes de comenzar la fase de ejecución del contrato.

La finalización de esta fase de puesta en marcha tendrá lugar con la firma del Acta de Fin de Implantación. El período comprendido entre la Orden de Inicio de los Trabajos y la firma del Acta de Fin de Implantación, será considerado el tiempo empleado en esta fase de puesta en marcha.

El Acta de Fin de Implantación se podrá firmar cuando el contratista haya provisto, instalado y configurado el 100% del parque total de equipos requerido para el servicio, cumpliendo con todas las especificaciones indicadas en el presente pliego y con el ANS establecido.

El contratista no emitirá la primera factura de servicios o consumibles hasta que el Acta de Fin de Implantación no esté firmada por las partes, devengando en esta primera factura todos los conceptos indicados en el Modelo de Proposición Económica Automatizado (MPEA) que se describe en el apartado 7 Modelo de facturación, desde la fecha en que los equipos están en servicio.

Durante esta fase, se celebrarán reuniones de seguimiento con la periodicidad necesaria entre la Dirección de Proyecto y el contratista.

6.3 Ejecución del contrato

La fase de ejecución del contrato comenzará con la puesta en marcha del primer equipo desde la Orden de Inicio de los Trabajos.

Durante esta fase, se realizará una evaluación permanente del cumplimiento del ANS el cual se medirá al menos mensualmente, siendo responsabilidad del contratista calcular los tiempos reales en cada período. No obstante, la Dirección de Proyecto puede solicitar mediciones al contratista en otros intervalos temporales. La revisión del cumplimiento del ANS se llevará a cabo en las reuniones de seguimiento con carácter mensual inicialmente y podrán ser presenciales o no a criterio de la Dirección de Proyecto de la la Agencia.

En cualquier caso, considerando todas las fases descritas, el plazo total de ejecución del contrato será de hasta 60 meses desde su firma.

6.4 Finalización del contrato

La fase de finalización del contrato comenzará 1 mes antes de la finalización del mismo.

La retirada de los equipos se realizará de forma paulatina y escalonada, solapadamente con la implantación del nuevo contrato (si existiese), con el fin de garantizar el servicio en todos los puestos de trabajo.

El contratista deberá coordinarse con la Dirección de Proyecto, así como con el contratista del nuevo contrato (en caso de ser diferente), para la retirada de los equipos simultáneamente a la instalación de aquellos que prestarán el nuevo contrato.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 14 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Durante esta fase, el contratista deberá encargarse de las siguientes tareas:

- Transferencia de conocimiento al nuevo contratista (si procede).
- Gestión de residuos.
- Salvaguardar aquella información de interés para la Agencia.
- El contratista soportará todos los costes asociados a la logística de la retirada de equipos: almacenaje, transporte, etc. Se deben retirar los equipos con la celeridad adecuada de forma que la Agencia no se vea obligada a incurrir en costes directos de almacenaje, o sea vea obligada a ocupar espacios o almacenes no destinados a acopiar estos equipos. La Agencia se reserva el derecho de repercutir al contratista dichos costes.
- La Dirección de Proyecto definirá junto al contratista el tiempo de retirada del equipamiento, así como el procedimiento a seguir.

7 Modelo de facturación

Junto con los documentos de la licitación se entrega un Modelo de Proposición Económica Automatizado (MPEA), el cual los licitadores deben registrar según las instrucciones indicadas en el mismo.

La facturación será mensual, teniendo en cuenta el número de equipos activos en el contrato, el consumo de tinta (ml) y según los precios unitarios ofertados en el MPEA. La factura mensual debe presentar desglose por tipo de precio unitario, de forma que queda claro cuantas unidades de cada precio se han consumido en el periodo. El contrato se adjudicará por el importe de licitación, el cual actúa como importe máximo a consumir. El consumo real será en función de las necesidades reales, por lo que no existe compromiso alguno con el adjudicatario para alcanzar el presupuesto máximo.

Tal y como se indica en las propias instrucciones del MPEA, en el caso del suministro y reposición de consumibles, el contratista debe repercutir todos los costes en el precio por mililitro consumido, es decir, el consumo de tinta, los cabezales, los inyectores, los limpiadores se repercuten en el precio por mililitro. El servicio de suministro y reposición de consumibles, sólo se factura por la cantidad de ml consumida en cada periodo. Si no hay consumo la factura de este servicio es CERO euros.

En cuanto al suministro y mantenimiento de perfiles de equipos, los equipos provistos desde el inicio del contrato devengarán 60 cuotas en este concepto. En caso de que un equipo cause baja y no se hayan devengado las 60 cuotas del servicio de provisión, se pagarán las cuotas pendientes. Si producen altas de nuevos equipos mediante la modificación del contrato indicada en el PCAP, estos equipos devengarán cuotas mensuales desde su alta hasta fin del contrato. No se prevén bajas de equipos.

Los precios ofertados serán constantes para toda la vida del contrato.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 15 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- NIF: Q4100799H.
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1.
- 41092 Sevilla.

8 Altas, bajas y modificaciones de equipos

Durante la fase de puesta en marcha del servicio se realizarán las altas de equipos indicadas en el presente pliego, a menos que la Dirección de Proyecto de la Agencia haya indicado otras necesidades tras la Orden de Inicio de los Trabajos.

Durante la duración del contrato la Agencia podrá solicitar el alta de nuevos equipos mediante la modificación prevista en el PCAP, aplicando el ANS establecido para estos casos (Alta o baja de equipo).

En todos los casos, el equipo comenzará a facturar desde el momento de su puesta en marcha.

En cualquier caso, los equipos provistos se ajustarán como mínimo a las especificaciones técnicas reflejadas en el presente pliego, pudiendo ser de características superiores y siempre con la aprobación de la Dirección de proyecto de la Agencia.

No se preveen bajas de equipos.

9 Organización de los trabajos

9.1 Equipos de trabajos

El personal implicado en el seguimiento del contrato será al menos el siguiente:

- Director de Proyecto por parte de la Agencia: será el responsable del contrato a todos los efectos, así como de la dirección y asignación de prioridades de los trabajos.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 16 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Equipo de Trabajo por parte de la Agencia: estará constituido por el equipo humano que el Director de Proyecto indique y se encargará de las tareas que éste les asigne o delegue.
- Jefe de Proyecto del contratista: será el único interlocutor por parte del contratista con el Director de Proyecto de la Agencia en todos los aspectos que afecten a la ejecución del contrato.
- Equipo Técnico del contratista: estará constituido por el equipo humano que el contratista considere oportuno en cada momento de cara a garantizar el cumplimiento del ANS exigido en el presente pliego.

Entre las responsabilidades del Jefe de Proyecto, se listan a modo enunciativo y no limitativo las siguientes:

- Asistir a las reuniones de trabajo y de seguimiento con el Director de Proyecto de la Agencia.
- Facilitar a la Dirección de Proyecto de la Agencia, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como las eventuales incidencias en el cumplimiento del servicio.
- Garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).
- Proponer las mejoras de calidad que estime oportunas para optimizar la prestación del servicio.
- Organizar las tareas del equipo técnico del contratista cursándole las instrucciones oportunas.

Tras la firma del contrato, durante la reunión de inicio que se establezca, se especificarán el nombre de las personas que asumirán las funciones de Jefe de Proyecto del contratista y Dirección de Proyecto de la Agencia. Estas funciones podrán ser desempeñadas por otras personas a lo largo de la duración del contrato, en cuyo caso el cambio deberá ser aprobado por la Agencia y quedará reflejado en el acta oportuna.

El número de recursos humanos empleados en el servicio, la organización de los mismos y su nivel de experiencia y formación, deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de las prescripciones técnicas detalladas en el presente documento y garantizar el ANS.

9.2 Reuniones de seguimiento

En principio se establecen reuniones de seguimiento (presenciales o telemáticas) en las que participarán al menos el Jefe de Proyecto del contratista y la Dirección de Proyecto de la Agencia. Estas reuniones serán al menos semanales durante la fase de puesta en marcha y mensuales durante la fase de ejecución del contrato. La periodicidad de estas reuniones podrá ser modificada si la Dirección de Proyecto lo estima oportuno y la modalidad de las mismas.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 17 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En estas reuniones de seguimiento se pretende que el contratista informe y documente al menos los siguientes aspectos:

- Resumen de nivel de prestación del servicio.
- Grado de cumplimiento del ANS con detalle de cumplimiento de todos los indicadores y tiempos establecidos en el presente pliego. Justificación de posibles desviaciones y medidas correctoras.
- Inventario de riesgos detectados y medidas propuestas frente a ellos.
- Propuesta de facturación para el periodo.
- Propuesta de mejoras del servicio.

La Dirección de Proyecto por parte de la Agencia, determinará si los retrasos o incumplimientos en los indicadores y tiempos del ANS establecidos son imputables al contratista, en cuyo caso se podrán aplicar las penalizaciones correspondientes expresadas en el PCAP.

Tras las reuniones de seguimiento, de las que el contratista levantará acta, la Dirección de Proyecto de la Agencia podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en el presente pliego.

9.3 Sistemas y procedimientos empleados en el contrato

Para facilitar la elaboración de los informes de seguimiento, el contratista dispondrá de acceso al Centro de Atención de Usuarios (CAU) de la Agencia, siendo ésta la herramienta principal de control del servicio (sin perjuicio de que el contratista utilice además otros medios adicionales). Dicha herramienta dispone de una base de datos con toda la información de las incidencias, problemas y peticiones del servicio gestionadas en el mes oportuno, de forma que el contratista podrá utilizar esta información para construir la documentación requerida en los informes de seguimiento, así como para la medición del ANS. El contratista podrá proponer a este sistema y a su procedimiento aquellas mejoras que considere oportunas para la consecución de los objetivos propuestos; teniendo que ser tales mejoras aceptadas en cualquier caso por la Agencia antes de aplicarse.

Las incidencias registradas serán clasificadas y asignadas al Jefe de Proyecto del contratista, siguiendo un procedimiento o modelo operativo que la Agencia consensuará con el contratista.

El contratista podrá utilizar el CAU de la Agencia, sus propias herramientas y hacer propuestas de mejora del procedimiento utilizado para la medición del ANS, siempre y cuando supongan una mejora en la productividad y calidad del servicio. Para que los cambios propuestos se lleven a efecto, previamente deben ser aprobados por la Agencia.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 18 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

10 Protección de datos de carácter personal y seguridad de la información

La información y documentación a la que tenga acceso el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá un carácter confidencial. En este sentido el contratista se compromete a:

- No utilizar los datos personales, información y documentación generada u obtenida para fines distintos a lo que figuran en los pliegos y resto de documentos contractuales del servicio, ni cederlos a terceros, ni tan siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto a la información y documentación generada u obtenida durante el contrato, incluso después de finalizar la relación con la Agencia.
- Eliminar toda la información, documentación y bases de datos, incluida aquella que resida en cualquier tipo de soporte informático, generada u obtenida previamente y durante la vigencia del presente contrato, debiendo entregar informe de resultados por escrito a la Agencia.
- Trasladar las citadas obligaciones al personal que se dedique al cumplimiento del presente contrato o colabore en sus ejecución.

El contratista durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales” y con la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

Igualmente el contratista tendrá en consideración el informe emitido para la licitación de este contrato por el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Agencia.

El contratista, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el contratista, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro certificado y/o devueltos a la Agencia en el momento en que ésta lo solicite.

En materia de seguridad de la información, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y resto legislación y normativa que lo desarrolla. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 19 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema y en los puestos de trabajo y la categorización de los mismos, considerando que el sistema está categorizado como BAJO conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad informática recomendadas tanto por el CCN-CERT (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), como por AndalucíaCERT (<https://andaluciacert.juntadeandalucia.es/>).

11 Interoperabilidad

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

12 Propiedad intelectual de los trabajos

Toda la información y documentación, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Dirección de Proyecto. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

13 Gestión de usuarios y control de accesos

Todo el software ofertado deberá disponer de un sistema de autenticación que permita identificar de forma segura e inequívoca a todos los usuarios que acceden, estableciendo los permisos oportunos en cada caso. Además, el software y sistemas ofertados deberán poder integrarse con el Active Directory de Microsoft (AD) y/o con el sistema LDAP de Junta de Andalucía, ambos disponibles en la Agencia. La Agencia decidirá si se realiza la integración del software suministrado con el AD o con el LDAP, el contratista no podrá oponerse, y además será dicho contratista quién soporte los costes de integración.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 20 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los sistemas ofertados por el adjudicatario deberán disponer de mecanismos de control de accesos y establecimiento de perfiles de usuario que garantice la autenticidad y confidencialidad de la información.

14 Cláusula sobre normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>.

15 Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 21 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruFI5k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo.: Alejandro Antúnez Fortún
Técnico Redactor
(documento firmado digitalmente)

VºBº: José Antonio Fernández Adarve
Jefe de Área de Tecnologías de la Información
(documento firmado digitalmente)

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 22 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 23 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ALEJANDRO ANTUNEZ FORTUN		19/02/2024 14:24:50	PÁGINA: 24 / 24
VERIFICACIÓN	NJyGwbEim6zrGFiraSba0ZnruF15k5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	